JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO

Asunto:	Resuelve Solicitud
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante:	Gloria Cardona
Ejecutado:	Carlos Alberto Gil Pineda
Radicado:	63001-31-03-003-2022-00259-00

Julio siete (07) de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la petición elevada por el mandatario del extremo activo, se precisa que la elaboración y publicación del aviso de remate es del resorte de la parte interesada, mismo que deberá contener la información prevista en el artículo 450 del C.G.P.

En consecuencia, se deniega la petición relativa a expedir aviso de remate.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Estado #106 del 10-07-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17e5f6f0a85f61874ef70698ccb5cb19832261133ca19d876d0438f7f6fd2bb4**

Documento generado en 06/07/2023 04:55:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica